

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL). Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en el Hospicio provincial, dirigiendo la correspondencia al Director del mismo. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

Convocatoria.

Haciendo uso de las facultades que me confiere el art. 61 de la vigente ley Provincial, he acordado convocar á la Excm. Diputación provincial á sesión extraordinaria para el día 24 del corriente, á las doce, en su Casa-Palacio, con el objeto de deliberar y resolver sobre la admisión del Diputado electo, del distrito de Fuentesauco-Bermillo, Don Miguel Nuñez Bragado.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Sres. Diputados y del público en general.

Zamora 15 de Enero de 1905.

El Gobernador,
Federico Schwartz.

Negociado 1.º—Elecciones.

Con esta fecha, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, se eleva al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por varios electores del pueblo de Justel, contra acuerdo de la Comisión provincial, que aprobó las elecciones de Concejales celebradas en 12 de Noviembre último.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas y demás efectos.

Zamora 12 de Enero de 1906.

El Gobernador,
Federico Schwartz.

(Gaceta del 12 de Enero de 1906.)

MINISTERIO DE HACIENDA

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se declaran leyes del Reino el Real decreto de 6 de Abril próximo pasado, que rebajó los derechos de los trigos y harinas á cuatro y siete pesetas por cada 100 kilogramos respectivamente, y el de 12 de Septiembre último, que restableció para dichos artículos los derechos señalados en la ley de 14 de Marzo de 1904.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á once de Enero de mil novecientos cinco.—YO EL REY.—El Ministro de Hacienda, Amós Salvador.

Universidad Literaria de Salamanca.

Primera enseñanza.

En la relación de aspirantes y propuestas del concurso único de Septiembre último, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora del día 1.º del mes actual, se han padecido dos equivocaciones que es necesario subsanar:

1.ª Dejó de formularse propuesta para la escuela incompleta de ambos sexos de Fresnadillo que ha de proveerse en Maestro, según tiene pedido la Junta local de primera enseñanza; se propone ahora al aspirante que en la clasificación ocupa el núm. 27 D. Lucas Luengo é Isidro que es á quien corresponde, y como este aspirante no figura propuesto para ninguna otra escuela, no varía tampoco la adjudicación hecha de las demás, que queda subsistente.

2.ª La aspirante clasificada con el núm. 49 Doña Manuela Hernández Castro, figura propuesta para la escuela de Castro-vadilla cuyo pueblo no

existe, debiendo entenderse que se la propone para *Badilla* que es el pueblo cuya escuela fué anunciada en el concurso.

Tanto ésta como la de Fresnadillo, tienen la dotación de 500 pesetas.

Lo que se publica para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar.

Salamanca 9 de Enero de 1906.—El Rector, Miguel de Unamuno.

Ayuntamientos.

TÁBARA

Terminando en fin del corriente mes el contrato que este Ayuntamiento tiene hecho con el Farmacéutico titular de esta villa, se anuncia la vacante de dicha plaza con el sueldo anual de 150 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por el suministro de medicamentos á setenta familias pobres de la localidad, entre cuyo número se han de contar las de todos los individuos de la Guardia civil del puesto de esta villa, quedando el Farmacéutico en plena libertad para poder contratar con los demás vecinos no pobres de la misma.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas del título profesional y hoja de méritos y servicios.

Tábara 27 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Manuel Casado.

Hallándose desempeñada interinamente la plaza de Inspector de carnes de esta villa, se anuncia la vacante de la misma con el sueldo anual de sesenta pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, con la obligación, además de lo que requiere su profesión, prestar asistencia y reconocimiento gratuito á todos los ganados de esta localidad, en caso de epizootia y cuando se lo ordene la autoridad.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de su título profesional y hoja de méritos y servicios.

Tábara 27 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Manuel Casado.

SANTA COLOMBA DE LAS CARABIAS

Don Andrés Hidalgo Redondo, Alcalde Presidente de este distrito de Santa Colomba de las Carabias.

Hago saber: Que necesitando este Ayuntamiento una casa para habitar la Maestra con habitaciones capaces para dicha señora y que contenga local para Escuela, así como también otro local para el Ayuntamiento celebrar las sesiones y con seguridades para la documentación, en esta localidad, los propietarios que deseen alquilar dichos locales, pueden presentar sus solicitudes en esta Alcaldía, dentro de los quince días siguientes al que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sitios de costumbre de esta localidad, con las condiciones y precios de arriendo; pues pasados que sean no serán admisibles las que se presenten.

Santa Colomba de las Carabias 8 de Enero de 1906.—El Alcalde, Andrés Hidalgo.

VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS

Don Gregorio Gómez Calvo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que previa la autorización concedida por la Administración de Hacienda de la provincia, este Ayuntamiento anuncia el arriendo con facultad de exclusiva en las ventas de los grupos de carnes, líquidos y sal como medio de cubrir el encabezamiento de este distrito, durante el año actual y los dos siguientes de 1907 y 1908; y cumpliendo lo preceptuado en el Reglamento vigente del concepto, se hace saber:

1.º Que la subasta se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa.

2.º Dará principio el acto á las diez de la mañana y terminará á las doce, del día décimo hábil, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.º La subasta se verificará por pujas á la llana.

4.º Son objeto del arriendo todas las especies comprendidas en los grupos de carnes, líquidos y la sal, por uno, dos ó tres años, siendo en igualdad de circunstancias preferido el de mayor período, dedicándose la primera hora, ó sea de diez á once á las proposiciones totales y de once á doce á las parciales.

5.º El importe de la licitación por cada año es de 8.938 pesetas y 61 céntimos, hallándose en la Secretaría del Ayuntamiento y de manifiesto el pliego de condiciones.

6.º La garantía necesaria para tomar parte en la subasta será el 5 por 100 del importe anterior, acreditándose en la forma que previene el art. 277 del Reglamento.

7.º El rematante está obligado á prestar fianza que responda de la seguridad del contrato por la cuarta parte del importe en que se adjudique el arriendo en cada año y en término de quince días.

8.º Y por último, si por falta de licitadores no diese resultado la subasta anunciada, se celebrará una segunda al octavo día hábil, contado desde el siguiente al en que tenga lugar la primera, con las mismas condiciones excepto la de que, según se previene en la condición 12.ª del pliego, se rectificarán los precios de venta acordados, y si tampoco diese resultado, se celebrará la tercera al octavo día hábil de haberse celebrado la segunda, y en ésta se admitirán proposiciones por las dos terceras partes y precios de venta rectificadas; pero en este caso el arriendo será valedero por el primer año solamente.

Villamor de los Escuderos 5 de Enero de 1906.—El Alcalde, Gregorio Gómez.

Ayuntamiento Constitucional de Toro.

MES DE ENERO DE 1906.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos ó conceptos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio, con arreglo á lo prevenido en las disposiciones vigentes, á saber:

	OBLIGATORIOS DE		Voluntario.	TOTAL — Pesetas.
	Pago inmediato	Pago diferible		
CAPÍTULO 1.º—Gastos del Ayuntamiento	954'72	3.998'33	25	4.978'05
» 2.º—Policía de seguridad	1.673'50	»	»	1.673'50
» 3.º—Policía urbana y rural	2 675	383'33	»	3.058'33
» 4.º—Instrucción pública	632'33	82'33	»	714'66
» 5.º—Beneficencia	644'79	»	»	644'79
» 6.º—Obras públicas	7.366'66	382'16	»	7.748'82
» 7.º—Corrección pública	»	»	»	»
» 8.º—Montes	»	»	»	»
» 9.º—Cargas	3.027'41	»	3.411'75	6.439'16
» 10.—Obras de nueva construcción	»	»	»	»
» 11.—Imprevistos	»	256'73	»	256'73
» 12.—Resultas	1.195'02	»	»	1.195'02
TOTALES.	18.169'43	5.102'88	3.436'75	26.709'06

Toro 2 de Enero de 1906.—El Contador, Alvaro de la Fuente.—V.º B.º—El Alcalde, Vicente de Castro.—Aprobada en sesión de 8 de Enero de 1906.—Toro 9 de Enero de 1905.—El Secretario, Manuel Asensio.—V.º B.º—El Alcalde, Vicente de Castro.

Ayuntamiento Constitucional de Zamora.

AÑO DE 1905.

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS.	Presupuesto autorizado y rectificaciones — PESETAS.	Operaciones realizadas. — PESETAS.	DIFERENCIAS	
			En más. — PESETAS.	En menos. — PESETAS.
1 Propios	8.076'60	4.267'49	»	3.809'11
2 Montes	»	»	»	»
3 Impuestos	40.445	31.076'16	»	9.368'84
4 Beneficencia	2.498'23	»	»	2.498'23
5 Instrucción pública	3.575	»	»	3.575
6 Corrección pública	18.500	14.070'40	»	4.429'60
7 Extraordinarios	35.009	6.561'27	»	28.447'73
8 Resultas	»	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit	436.864'56	429.393'22	»	7.471'51
10 Reintegros	»	»	»	»
11 Valores fuera de presupuesto	»	13.216'67	13.216'67	»
12 Ampliación	»	23.491'95	23.491'95	»
TOTALES DE INGRESOS	544.968'56	522.077'16	36.708'62	59.600'02
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento	30.130'25	29.867'68	»	262'57
2 Policía de seguridad	46.850'20	46.438'87	»	411'33
3 Policía urbana y rural	59.126'50	51.612	»	7.514'07
4 Instrucción pública	5.815	5.381'89	»	433'11
5 Beneficencia	16.050	15.811'21	»	238'79
6 Obras públicas	34.645	33.130'02	»	1.514'98
7 Corrección pública	24.432'80	19.290'61	»	5.142'19
8 Montes	»	»	»	»
9 Cargas	320.377'74	275.371'92	»	45.005'82
10 Obras de nueva construcción	3.000	2.000	»	1.000
11 Imprevistos	4.541'07	4.498'28	»	42'79
12 Resultas	»	»	»	»
13 Devoluciones	»	»	»	»
14 Valores fuera de presupuesto	»	13.216'67	13.216'67	»
15 Ampliación	»	23.491'95	23.491'95	»
TOTALES DE PAGOS	544.968'56	520.111'53	36.708'62	61.565'65
EXISTENCIA EN CAJA	»	1.965'63	»	»
TOTALES IGUALES Á LOS INGRESOS	»	522.077'16	»	»

Zamora 30 de Diciembre de 1905.—El Contador A., Ramón Sever.—V.º B.º—El Alcalde, I Rubio.

Depositaria de fondos municipales de Zamora.

CUARTO TRIMESTRE DE 1905

CUENTA del cuarto trimestre del año de 1905, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	PESETAS.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	9.447'15
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	124.379'23
CARGO	133.826'38
DATA.—Por pagos verificados en igual trimestre	131.860'75
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1.965'63

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — PESETAS
INGRESOS			
1 Propios	2.305'34	1.962'15	4.267'49
2 Montes	"	"	"
3 Impuestos	24.055'45	7.020'71	31.076'16
4 Beneficencia	"	"	"
5 Instrucción pública	"	"	"
6 Corrección pública	10.259'36	3.811'04	14.070'40
7 Extraordinarios	4.914'02	1.647'25	6.561'27
8 Resultas	"	"	"
9 Recursos legales para cubrir el déficit	322.278'09	107.115'13	429.393'22
10 Reintegros	"	"	"
11 Valores fuera de presupuesto	10.393'72	2.822'95	13.216'67
12 Ampliación	18.855'38	"	18.855'38
CARGO	393.061'36	124.379'23	517.440'59
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	22.888'09	6.979'59	29.867'68
2 Policía de seguridad	33.243'32	13.195'55	46.438'87
3 Policía urbana y rural	34.824'73	16.787'70	51.612'43
4 Instrucción pública	3.977'82	1.404'04	5.381'89
5 Beneficencia	11.302'22	4.508'99	15.811'21
6 Obras públicas	26.377'32	6.752'70	33.130'02
7 Corrección pública	15.270'29	4.020'32	19.290'61
8 Montes	"	"	"
9 Cargas	203.413'56	71.958'36	275.371'92
10 Obras de nueva construcción	2.000	"	2.000
11 Imprevistos	2.804'96	1.693'32	4.498'28
12 Resultas	"	"	"
13 Valores fuera de presupuesto	8.656'52	4.560'15	13.216'67
14 Ampliación	23.491'95	"	23.491'95
DATA	388.250'78	131.860'75	520.111'53

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Zamora á 30 de Diciembre 1905.—El Depositario, Ramón Ruiz Zorrilla.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Zamora á 30 de Diciembre de 1905.—El Contador A., Ramón Sever.—V.º Bº —El Alcalde, I. Rubio.

OLMILLOS DE CASTRO

Hallándose terminados por esta Alcaldía los padrones de dédulas personales para el corriente año de 1906, se anuncia hallarse expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días desde el que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los individuos en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que viere convenientes; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se presenten y se remitirán á la superioridad para su aprobación.

Olmillos de Castro 8 de Enero de 1906.—El Alcalde, Santiago López.

SAN CRISTOBAL DE ENTREVÍÑAS

Hallándose vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de ciento setenta pesetas pagaderas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto, se anuncia públicamente aquélla para su provisión en propiedad, al objeto de que las personas que aspiren á ella presenten sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; advirtiéndole que el agraciado ha de prestar fianza, cuando menos personal, á satisfacción del Ayuntamiento.

San Cristobal de Entreviñas 8 de Enero de 1906.—El Alcalde, José Rodríguez.

MORALES DE VALVERDE

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento constitucional de este pueblo durante el corriente año, que se forma por la Secretaría en cumplimiento á los efectos del art. 109 de la ley Municipal vigente.

Mes de Enero.

Día 7.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Miguel Furones, reunido el Ayuntamiento en la Casa Consistorial, se acordó el celebrar las sesiones en el domingo durante el presente mes de Enero, Febrero y Marzo próximo, siendo la primera el día quince del actual, á las nueve de la mañana, y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión.

Día 15.—Se acordó la formación del alistamiento de los mozos para el reemplazo del presente año.

Día 22.—Nada se acordó en este día por no haber asuntos.

Día 29.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde se ocupó la Corporación en la rectificación del alistamiento.

Mes de Febrero.

Día 5.—Reunida la Corporación en la Casa Consistorial, nada se trató en este día.

Día 12.—Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se practicó el sorteo general de los mozos del actual reemplazo.

Día 19.—Se acordó segar los prados, y acotar el de abajo.

Día 26.—No hubo asuntos que tratar en este día.

Mes de Marzo.

Día 5.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se practicó la clasificación y declaración de soldados del presente año, y revisiones de los tres años anteriores, quedando los casos pendientes para el día 26 de los corrientes.

Días 12 y 19.—Nada se trató en estos días.

Día 26.—Se resolvieron los casos pendientes de la quinta y revisiones, y se nombró comisionado

para comparecer con el expediente de la misma ante la Comisión mixta de la provincia á D. Ignacio Pastor.

Mes de Abril.

Día 1.º.—Se acordó nombrar Recaudador del impuesto de consumos, municipales y de las cédulas personales á D. Ignacio Pastor, Secretario de esta Corporación, con el premio del tres por ciento de cobranza, haciendo por sí los pagos y dando cuenta de todo lo recaudado por el presente año.

Día 8.—Se acordó proceder á la propuesta en terna para la renovación de la Junta pericial, como lo ordena la Administración de Hacienda de la provincia.

Día 15.—Se acordó convocar la Junta del Censo electoral para el día 20 del actual.

Día 22.—Nada se acordó por no haber asuntos que tratar.

Día 29.—Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde se dió cuenta de haber mandado las listas del Censo electoral, y se acordó nombrar comisionado para el juicio de exenciones de las revisiones de los expedientes de años anteriores ante la Comisión mixta, á D. Ignacio Pastor.

Mes de Mayo.

Días 6 y 13.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 20.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se acordó convocar á la Junta pericial para la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1906.

Día 27.—Nada se trató este día por no haber asuntos.

Mes de Junio.

Días 3, 10 y 17.—Nada se acordó en estos días.

Día 24.—Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se acordó ir de yera el día 26 todo el vecindario con el objeto de limpiar el pozo de la gadaña, la fuente de San Tirso y los Valles, como también componer los caminos, y se levantó la sesión.

Mes de Julio.

Día 1.º.—Se acordó sortear la era para trillar el día dos del actual á las diez de la mañana, haciéndolo presente al vecindario á la salida de misa, como de costumbre en años anteriores.

Días 8, 15 y 22.—No hubo asuntos que tratar.

Día 29.—Se acordó nombrar comisionado para presentar las relaciones de los soldados en la Caja de la Zona de Zamora y recoger los pases en la misma el día 1.º de Agosto próximo, á D. Ignacio Pastor.

Mes de Agosto.

Día 5.—Reunida la Corporación bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se acordó convocar á la Junta municipal para la formación del presupuesto ordinario para el próximo año de 1906, y se levantó la sesión.

Días 12, 19 y 26.—Nada se acordó en estos días.

Mes de Septiembre.

Días 2, 9 y 16.—Nada se trató en estos días por no haber asuntos.

Día 23.—Se acordó mandar limpiar el pozo de la Gadaña, la fuente de San Tirso y la de los Valles, con objeto de que tengan buen agua, en bien de la salud pública.

Día 30.—Se acordó convocar á la Junta municipal y pericial para aprobar el presupuesto y firmarlo, como también formar los repartos por rústica y urbana para el próximo año de 1906, y no habiendo más asuntos se levantó la sesión.

Mes de Octubre.

Día 7.—Reunidos los Sres. de Ayuntamiento en la Casa Consistorial del mismo bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se acordó distribuir el pan en grano del pósito de este municipio, el día 10 del actual, para cuyo acto, se hará público en los sitios de costumbre en la localidad por medio de edictos, para que en dicho día á las siete de la mañana acudan todos los vecinos necesitados á recibir lo que les corresponda, y como mejor proceda según disponga el Ayuntamiento, para cuyo acto se hará la correspondiente seña de campana.

Días 14, 21 y 28.—Reunida la Corporación en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde, nada se trató en estos días por no haber asuntos.

Mes de Noviembre.

Día 4.—Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se acordó reunir el día 5 del actual y convocar la Junta municipal del Censo electoral para la designación de Interventores y proclamación de candidatos para elección de concejales

Días 11, 18 y 25.—En estos días nada se trató por no haber asuntos.

Mes de Diciembre.

Día 2.—Se acordó ir de yera todo el vecindario el día 4 del actual, con el objeto de componer los puentes y caminos por que se hallan bastante medianos, para cuyo acto y día, se hará presente al pueblo á la salida de misa como día festivo, el día tres de los corrientes.

Día 9.—Se acordó el mandar una Comisión de vecinos con el concejal Sr. Mateos García para que derriben las presas de los arroyos Zamarrilla y Castrón, como también las que haya en el caño de los linos y otros puntos en que las aguas puedan hacer algún daño á las fincas particulares del término.

Días 16 y 23.—No hubo asuntos que tratar

Día 30.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, reunida la Corporación, se acordó el reunirse el Ayuntamiento el día 1.º del próximo mes de Enero con el objeto de dar posesión á los nuevos señores Concejales; cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial, y dará principio á las ocho de la mañana; también se acordó que por la Secretaría de esta Corporación, se saque extracto de los acuerdos adoptados por la misma en todo el presente año y remitirlos á la aprobación del Sr. Gobernador civil de la provincia, con el objeto que se digne ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, á los efectos que la ley dispone.

Morales de Valverde 30 de Diciembre de 1905.—El Secretario, Ignacio Pastor.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Furones R—21

SOBRADILLO DE PALOMARES

Habiendo formado el Ayuntamiento de este distrito municipal de mi cargo, el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1906, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que durante dicho plazo puedan los contribuyentes examinarlo y presentar las reclamaciones que crean conveniente; pues pasado dicho plazo, no se admitirán las que se presenten.

Sobradillo de Palomares 30 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Atilano Rodríguez.

LUELMO

Terminados por los individuos de este Ayuntamiento los padrones y lista cobratoria de cédulas personales correspondientes á este distrito para el actual ejercicio de 1906, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean justas y legales; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Luelmo 10 de Enero de 1906.—El Alcalde, Antonio de Pedro.

RIOFRÍO

Terminados por este Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana, para el año de 1906, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Riofrío 28 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Tomás Blanco.

PERILLA DE CASTRO

Formalizado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el año de 1906, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean convenientes; en la inteligencia que pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Perilla de Castro 9 de Enero de 1906.—El Alcalde, Jerónimo Méndez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ZAMORA

Cédula citatoria.

Por el Juzgado de primera instancia de Zamora y en las diligencias de preparación de ejecución instadas por D. Manuel Isart, vecino de esta capital, contra Dámaso Isart Salvadores, de paradero desconocido, se ha acordado citar por tercera y última vez al Dámaso Isart, para que el día diez y nueve del corriente mes y hora de las once, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración sobre reconocimiento de su firma en documento de deuda, bajo apercibimiento de ser declarado confeso en la legitimidad de aquella y de despachar la ejecución sino comparece.

Zamora diez de Enero de mil novecientos seis.—El Actuario, Tomás Calvo.

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Desde esta fecha se acotan las fincas que pertenecen á Eulogio Reguilón, sitas en término de Molacillos y dehesa de Alcoba, y se arriendan rastrojera y pradera, para tratar con el mismo.